



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N.º 03-2025-GRP/OBRAS - 1

(Primera convocatoria)

MODALIDAD: LLAVE EN MANO DISEÑO Y CONSTRUCCION

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL MILAGRO - EMP PA 106 SUIZA - DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, LA CARRETERA VECINAL - EMP PA 622 DISTRITOS DE HUACHON, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO

En Pasco, siendo la 08:45 a.m. del día 16 de julio del 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO 04/27-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR y FORMATO DE REMOCION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 32-2025-G.R. PASCO-GOB/GGR, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA N.º 3-2025-GRP/OBRAS - 1, para seleccionar al contratista que se encargará de la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL MILAGRO - EMP PA 106 SUIZA - DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, LA CARRETERA VECINAL - EMP PA 622 DISTRITOS DE HUACHON, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, integrado por WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA como Presidente y los miembros LEONEL BENITES DIEGO y RAUL ANTONIO CHAVEZ MARIÑO (ello en aplicación del numeral 44.7 del Art. 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente y modificatorias, a efectos de que el Comité de Selección proceda a la apertura, evaluación y el otorgamiento de la buena (de ser el caso).

Se procede a verificar el estado de actividad de inscripción de ofertas con el siguiente detalle:

Table with 4 columns: TIPO DE DOCUMENTO, N° DE DOCUMENTO, NOMBRE O RAZON SOCIAL, FECHA DE INSCRIPCION. It lists 40 entries of bidders and their registration dates.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

Table with 4 columns: ID, RUC, Company Name, and Date. Lists various engineering and construction firms.

CUADRO 1: ELABORADO POR EL COMITÉ DE SELECCION

Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:

IMAGEN 1: EXTRAÍDO DEL SEACE

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, se somete a las condiciones establecidas en las bases administrativas integradas...

“...es pertinente remitirnos a las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.”

Por ello se procede con la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, conforme al siguiente detalle:

- 1. CONSORCIO VIAL OXA, integrado por las empresas ENGINEERS G@S COMPANY SAC, BUSINESS LOGISTICSTRUCK SAC, GRUPO COVASA S.A. DE C.V. SUCURSAL PERU, se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como NO ADMITIDA...

PRESUPUESTO DE LA OFERTA

Table with 2 columns: Code and Description. Shows budget items for concrete and parapets.



COMITE DE SELECCIÓN

15.01.05.02	TUBERIA DE PVCSAP, Ø=4'
15.01.05.03	TUBERIA HOPE CORRUGADA 4'

15.02.02.05	CONCRETO CLASE C (F'c = 280 kg/cm ²)
15.02.02.06	CONCRETO CLASE C (F'c = 280 kg/cm ²)

15.02.07	TRANSPORTE
15.02.07.01	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000M

15.03.02.05	CONCRETO CLASE C (F'c = 280 kg/cm ²)
-------------	--

15.03.07	TRANSPORTE
15.03.07.01	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000M

15.04.02.05	CONCRETO CLASE C (F'c = 280 kg/cm ²)
-------------	--

15.04.07	TRANSPORTE
15.04.07.01	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000M

15.05.02.05	CONCRETO CLASE C (F'c = 280 kg/cm ²)
-------------	--

15.05.07	TRANSPORTE
15.05.07.01	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000M

15.06.02.05	CONCRETO CLASE C (F'c = 280 kg/cm ²)
-------------	--

15.07.04.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS NO CLASIFICADO EN SECO
-------------	--

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

15.01.03	VIGAS, LOSAS DE CONCRETO, PARAPETO Y VEREDAS		
15.01.03.01	CONCRETO CLASE C (F'c = 280 Kg/cm ²)	M3	74.80



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

15.01.05.02	TUBERIA DE PVC-SAP, D=4"	M	7.20
15.01.05.03	TUBERIA HDPE CORRUGADA 4"	M	26.60
15.02.02.05	CONCRETO CLASE C (F'c = 280 Kg/cm2)	M3	195.94
15.02.07	TRANSPORTE		
15.02.07.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120 M Y 1000 M	M3-KM	1.798.45
15.03.02.05	CONCRETO CLASE C (F'c = 280 Kg/cm2)	M3	195.94
15.03.07.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120 M Y 1000 M	M3-KM	1.798.45
15.05.02.05	CONCRETO CLASE C (F'c = 280 Kg/cm2)	M3	195.94
15.05.07.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120 M Y 1000 M	M3-KM	1.798.45
15.05.07.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120 M Y 1000 M	M3-KM	1.798.45
15.06.02.05	CONCRETO CLASE C (F'c = 280 Kg/cm2)	M3	151.09
15.07.04.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	1.244.78

La descripción de las partidas referidas se puede verificar que en establecido en el presupuesto adjuntado a las bases integradas, fueron modificadas en lo referido a las unidades medida y descripción; los cuales que no se reduce a meros errores de tipo, sino, constituyen deficiencias trascendentes en la oferta, las cuales afectarían la fase de ejecución contractual. Y, además, las partidas ofertadas por el postor frente a lo requerido en el presente procedimiento de selección, no genera certeza al comité, por lo contrario, induce a efectuar interpretaciones a su oferta, acto y/o hecho prohibido al comité, de conformidad a la Resolución N° 03578-2023-TCE-S2

Además, el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso, no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no encontrarse prevista como supuesto de subsanación la modificación de la descripción de partidas en el desagregado de la oferta económica, si se aplicase la posibilidad de subsanación de ello, se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Bajo estos fundamentos, el colegiado protege el trato igualitario de los postores, pues ello solo es posible en la medida que los postores cumplan con las reglas establecidas en las bases, que en el caso concreto no sucede.

Lo señalado se sustenta con lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 58 de la Resolución N° 00513-2024-TCE-S2:

Finalmente, contrariamente a lo señalado por la Entidad, con relación a que los errores incurridos en las partidas cuestionadas contienen error de tipeo, cabe precisar que, el hecho de que se hayan consignado partidas distintas a las requeridas en el análisis de costos unitarios del expediente técnico de obra, si altera el contenido esencial de su oferta, toda vez que genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el Consorcio Valle Hermoso, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, por cuanto se modificó las medidas establecidas como pulgadas (") a pie ('), situación que, como se ha indicado, podría desencadenar en incidentes durante la etapa de ejecución contractual.

2. **CONSORCIO CERRO DE PASCO II**, integrado por las empresas GRUPO BUCER SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL VARIABLE SUCURSAL DEL PERUM CORPORACION LIBRA EIRL, GENARO ROBERTO HORNA YALTA; se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor fue observada mediante Carta N° 7-2025-LP-SM-03-2025-CS-GRP, siendo esta subsanada conforme a la imagen extraída del SEACE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

Datos del postor

RUC / Código	20193303183
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO CERRO DE PASCO II

Solicitud de Subsanción

Acta de Observación	(454107 KB)
Por ampliación	-
Días para Subsanción	1
Fecha de Notificación	14/07/2025
Observación	LEGALIZACION
Usuario quien publicó	07686936
Fecha y hora publicación	14/07/2025 18:11:31 PM

Presentación de Subsanción

Fecha Presentación	15/07/2025
Usuario quien subsanó	20393303183
Fecha y Hora Subsanción	15/07/2025 19:55:13 PM

Detalle de archivos de subsanción de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(CERRO DE PASCO II PARTE 1.pdf KB)	pdf	52449287	
2	(CERRO DE PASCO II PARTE 2.pdf KB)	pdf	126312353	

No obstante, el ANEXO 6 - Precio de la oferta, se ha establecido: incluir la estructura del presupuesto de obra, no obstante, el postor consigna denominaciones distintas a las consignadas en el expediente técnico de obra, pues, se habría modificado la descripción de algunas partidas establecidas en el expediente técnico, resulta pertinente remitirnos a los documentos que incorporó y contrastarlo con lo dispuesto en el expediente técnico de obra, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE LA OFERTA

15.03.05.02	TUBERIA DE PVC-SAP, 0=4"
15.04.05.02	TUBERIA DE PVC-SAP, 0=4"
15.05.05.02	TUBERIA DE PVC-SAP, 0=4"
15.06.05.02	TUBERIA DE PVC-SAP, 0=4"
15.07.05.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO PARA LOSA F'c=260 KG/CM2 (CON CEMENTO PORTLAND TIPO I +ADITIVOS)
15.07.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION TIPO I 15.00x1.00x1.00



W

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Table with 5 columns: Item Code, Description, Unit, Price, and Total. Rows include items like 'TUBERIA DE PVC-SAP, D=4"', 'RELLENO PARA SUELO REFORZADO', and 'CONCRETO PREMEZCLADO PARA LOSA'.

La descripción de las partidas referidas se puede verificar que en establecido en el presupuesto adjuntado a las bases integradas, fueron modificadas en lo referido a las unidades medida y descripción; los cuales que no se reduce a meros errores de tipo, sino, constituyen deficiencias trascendentes en la oferta, las cuales afectarían la fase de ejecución contractual.

Además, el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso, no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no encontrarse prevista como supuesto de subsanación la modificación de la descripción de partidas en el desagregado de la oferta económica, si se aplicase la posibilidad de subsanación de ello, se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Bajo estos fundamentos, el colegiado protege el trato igualitario de los postores, pues ello solo es posible en la medida que los postores cumplan con las reglas establecidas en las bases, que en el caso concreto no sucede.

Lo señalado se sustenta con lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 58 de la Resolución N° 00513-2024-TCE-S2:

Finalmente, contrariamente a lo señalado por la Entidad, con relación a que los errores incurridos en las partidas cuestionadas contienen error de tipeo, cabe precisar que, el hecho de que se hayan consignado partidas distintas a las requeridas en el análisis de costos unitarios del expediente técnico de obra, sí altera el contenido esencial de su oferta, toda vez que genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el Consorcio Valle Hermoso, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, por cuanto se modificó las medidas establecidas como pulgadas (") a pie ('). situación que, como se ha indicado, podría desencadenar en incidentes durante la etapa de ejecución contractual.

- 3. CONSORCIO VIAL SUIZA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY TUNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL PERÚ, HVS INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAC y SAEZ INGENIEROS EIRL; se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como ADMITIDA, al no cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas,

En este estado se procede a la verificación de las ofertas económicas de los postores admitidos, quienes han cumplido con lo requerido en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas, por ello se procede a la evaluación del importe ofertado la misma que debe encontrarse dentro de los límites establecidos según lo prescrito en el acápite 28.3 del Art. 28° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado vigente, con el siguiente resultado:

Table with 5 columns: N° Ord., POSTOR, IMPORTE OFERTADO SI (ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EJEUCION DEL SALDO DE OBRA), PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, RESULTADO



COMITE DE SELECCIÓN

01	CONSORCIO VIAL SUIZA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY TUNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL PERÚ, HVS INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAC y SAEZ INGENIEROS EIRL	1'721,976.36	184'891,894.74	186'613,871.10	ADMITIDO
----	---	--------------	----------------	----------------	----------

CUADRO 2: ELABORADO POR EL COMITÉ DE SELECCION

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, con el objetivo de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, en función a los factores y criterios de evaluación que se han establecido en las bases administrativas integradas, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (98.00 Ptos)	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (02.00 Ptos)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$			
03	CONSORCIO VIAL SUIZA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY TUNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL PERÚ, HVS INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAC y SAEZ INGENIEROS EIRL	98	02.00	100	1°

CUADRO 3: ELABORADO POR EL COMITÉ DE SELECCION

Finalmente, teniendo en cuenta que el postor ha alcanzado 100 puntos, se procede a la calificación de las ofertas.

C.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

C.1.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Este colegiado, en función a los contratos presentados en la oferta técnica de CONSORCIO VIAL SUIZA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY TUNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL PERÚ, HVS INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAC y SAEZ INGENIEROS EIRL, se verifica que el postor acredita y cumple los requisitos de calificación.

C.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA

C.2.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Este colegiado, en función a los contratos presentados en la oferta técnica de CONSORCIO VIAL SUIZA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY TUNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL PERÚ, HVS INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAC y SAEZ INGENIEROS EIRL, efectúa y verifica que el postor acredita y cumple los requisitos de calificación.

En consecuencia, CONSORCIO VIAL SUIZA, CUMPLE con lo requerido en las bases integradas, siendo calificada válidamente su oferta.

Con estos resultados, el Comité de Selección procede a adjudicar la Buena Pro al postor: CONSORCIO VIAL SUIZA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY TUNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL PERÚ, HVS INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAC y SAEZ INGENIEROS EIRL.

El comité de selección solicita a la Dependencia Encargada de las Contrataciones – DEC, o a la que haga sus veces, iniciar lo prescrito en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, que establece lo siguiente "(...) consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro".

El comité de selección encarga a la Oficina de Procesos el registro de la presente acta en el SEACE.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo la 12:47 p.m. del 16 de julio del 2025 suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

ING. WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA
Presidente

Ing. LEONEL BENITES DIEGO
1er Miembro

C.F.C RAUL ANTONIO CHAVEZ MARIÑO
2do Miembro (s)